



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N°191
MOTIVO: APROBAR ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A

Demandado: Lady Johana Cárdenas Gómez

Radicación: 2016-00023-00

El Dovio-Valle, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte ejecutante presentó actualización de la liquidación del crédito y que el traslado dado a la parte ejecutada para que objetara la misma pasó en silencio, procede el despacho a pronunciarse sobre el particular, encontrando esta ajustada a derecho; en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio-Valle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso;

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor total de **VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$21'075.792,³³)**, efectuada hasta el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021) y discriminada en los siguientes valores:

CAPITAL		\$ 10'000.000,00
Intereses remuneratorios	Desde el 28/oct/2014 hasta el 28/abr/2015	\$ 405.030,00
Intereses moratorios	Desde el 29/abr/2015 hasta el 30/mar/2017	\$ 5'910.521, ³³
Intereses moratorios	Desde el 01/abr/2017 hasta el 28/feb/2019	\$ 5'244.000,00
Intereses moratorios	Desde el 01/mar/2019 hasta el 31/ene/2021	\$ 4'781.000,00
Otros conceptos		\$ 46.701,00
Abonos	Descargado de los intereses y otros conceptos	\$ 5'311.460,00
TOTAL DEUDA		\$21'075.792,³³

SEGUNDO: En firme esta actuación continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JORGE ELBERTO GORDILLO MORENO
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL DOVIO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ff37c2c3991da29878943487575825fa9cb6c729bf5a6976e0786dde0249641

Documento generado en 09/06/2021 03:38:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL DOVIO VALLE
Carrera 10 # 12-47 Tel: 318 385 0877
AUTO



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N°192
MOTIVO: MODIFICAR ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Wilmar Antonio Sánchez Arias

Radicación: 2016-00071-00

El Dovio Valle, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte interesada y corrido el traslado de la misma sin que fuese objetada, se observa que la misma no se ajusta a derecho, lo anterior en razón de que, si bien es cierto, la liquidación de los intereses moratorios se encuentra en debida, logra colegir esta judicatura que el resultado final, es decir, el gran total de la obligación consignado, esto es, la suma de \$21'45.994.00, no fue registrado en debida forma, por lo cual, realizado el cálculo matemático respectivo, este arroja la suma de \$21'845.994.00. En consecuencia y de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio-Valle;

R E S U E L V E :

PRIMERO: MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, por valor total de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21'845.994.00)**, efectuada hasta el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019) y discriminada en los siguientes valores:

Capital		\$ 10'000.000,00
Saldo	Saldo a 31 de marzo de 2019	\$ 6'887.994,00
Interés de mora	Desde el 01/Abr/2019 hasta el 31/Mar/2021	\$ 4'958.000,00
TOTAL FINAL		\$ 21'845.994,00

SEGUNDO: En firme esta actuación continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JORGE ELBERTO GORDILLO MORENO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL DOVIO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835b16890aeabdb335dd03a8c61d13a510ba851ef8fa6be76dc618f52e1144d8**
Documento generado en 09/06/2021 03:38:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N°193
MOTIVO: APROBAR ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Ref: Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Ferney Antonio Orozco Toro

Radicación: 2016-00072-00

El Dovio-Valle, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte ejecutante presentó actualización de la liquidación del crédito y que el traslado dado a la parte ejecutada para que objetara la misma pasó en silencio, procede el despacho a pronunciarse sobre el particular, encontrando esta ajustada a derecho; en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio-Valle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso;

R E S U E L V E

PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor total de **VENTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$23'666.679,⁶⁶)**, efectuada hasta el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y discriminada en los siguientes valores:

PAGARÉ Nº 069706100004283		
CAPITAL		\$ 717.915,00
Intereses remuneratorios	Desde 10/Mayo/2016 hasta 07/Sept/2016	\$ 23.725,00
Intereses moratorios	Desde 08/Sept/2016 hasta 30/Sep/2017	\$ 221.361, ⁹¹
Intereses moratorios	Desde 11/Octubre/2017 hasta 31/Marzo/2019	\$ 282.116, ⁶⁶
Intereses moratorios	Desde 01/Abril/2019 hasta 31/Marzo/2021	\$ 355.942, ²⁵
Otros conceptos		00,00
TOTAL DEUDA		\$ 1'601.060,⁸²

PAGARÉ Nº 069706100004075		
CAPITAL		\$ 7'999.985,00
Intereses remuneratorios	Desde 10/Enero/2015 hasta 10/Enero/2016	\$ 1'297.939,00
Intereses moratorios	Desde 11/Enero/2016 hasta 30/Sept/2017	\$ 3'892.259, ³⁷
Intereses moratorios	Desde 11/Octubre/2017 hasta 31/Marzo/2019	\$ 3'143.727, ⁴⁴
Intereses moratorios	Desde 01/Abril/2019 hasta 31/Marzo/2021	\$ 3'966.392, ⁵⁷
Otros conceptos		\$41.024,00
TOTAL DEUDA		\$ 20'341.327,³⁸

PAGARÉ Nº 4866470210260808		
CAPITAL		\$ 784.801,00
Intereses remuneratorios		00.00
Intereses moratorios	Desde 08/Sept/2016 hasta 30/Sep/2017	\$ 241.985, ⁵⁴
Intereses moratorios	Desde 11/Octubre/2017 hasta 31/Marzo/2019	\$ 308.400, ⁶⁰
Intereses moratorios	Desde 01/Abril/2019 hasta 31/Marzo/2021	\$ 389.104, ³²
Otros conceptos		00.00
TOTAL DEUDA		\$ 1'724.291,⁴⁶



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL DOVIO VALLE**
Carrera 10 # 12-47 Tel: 318 385 0877
AUTO



LIQUIDACIÓN APROBADA	\$ 18.955.240 ⁵⁴
LIQUIDACIÓN ACTUAL	\$ 4'711.439 ¹⁴
TOTAL FINAL	\$ 23'666.679 ⁶⁶

SEGUNDO: En firme esta actuación continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JORGE ELBERTO GORDILLO MORENO
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL DOVIO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35efd11674c82ba36f1514f3fc80c0229f9b82511db7c1cb7ea64c508830972**

Documento generado en 09/06/2021 03:38:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL DOVIO VALLE**

Carrera 10 # 12-47 Tel: 318 385 0877
AUTO



**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N°194
MOTIVO: APROBAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: Sociedad Bayport Colombia S.A.

Demandado: Fidel Bedoya Bedoya

Radicación: 2019-00105-00

El Dovio Valle, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el apoderado de la parte demandante presentó liquidación del crédito y que el traslado dado a la parte ejecutada para que objetara la misma pasó en silencio, se observa que la misma se ajusta a derecho; en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio-Valle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso;

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE (\$37'892.891,²³)**, efectuada hasta el día trece (13) de febrero dos mil veintiuno (2021) y discriminada en los siguientes valores:

Capital		\$ 28'786.183, ¹⁵
Interés de mora	Desde el 11/Oct/2019 hasta el 13/Feb/2021	\$ 9'016.708, ⁰⁸
TOTAL FINAL		\$ 37'892.891,²³

SEGUNDO: En firme esta actuación continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JORGE ELBERTO GORDILLO MORENO
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL DOVIO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f54652fbfc7e8b3e97bb66d34e99b47b6edf667eaa97dc5df496becd82f4bd1

Documento generado en 09/06/2021 03:38:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**